



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta el proceso de selección del alumnado para acceder al primer curso del Bachillerato de Investigación/Excelencia en los Institutos de Educación Secundaria de Castilla y León en el curso 2014-2015.*

La Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León, modificada por la Orden EDU/474/2013, de 14 de junio, en su artículo 9.1 establece que, con carácter general, podrán acceder a este Bachillerato los alumnos que lo soliciten, hayan participado en el proceso ordinario, de acuerdo con la norma vigente en materia de admisión, para asegurar la obtención de una plaza que permita llevar a cabo otros estudios en caso de que finalmente no accedan a dicho Bachillerato y, que además de cumplir las condiciones de acceso al primer curso de Bachillerato establecidas en el artículo 3.2 del Decreto 42/2008, de 5 de junio, superen el proceso de selección que se describe en el artículo 9bis.

Siendo preciso concretar determinados aspectos del procedimiento de selección y fijar los plazos para el desarrollo del mismo, entre otros, la fecha de presentación de las solicitudes y el modelo de solicitud, conforme al artículo 9bis se procede al dictado de esta resolución.

En uso de las competencias que atribuye la disposición final primera de la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.

#### RESUELVO

*Primero.– Objeto.*

La presente resolución tiene por objeto concretar el proceso de selección del alumnado para acceder al primer curso del Bachillerato de Investigación/ Excelencia en los institutos de educación secundaria de Castilla y León en el curso 2014-2015.

*Segundo.– Solicitud.*

1. Los alumnos que deseen incorporarse al Bachillerato de Investigación/Excelencia, o sus padres o tutores legales, en caso de ser menores de edad, deberán presentar una solicitud conforme al modelo previsto en el anexo , que estará asimismo a disposición de los interesados en el portal educativo de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)) y en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

2. La solicitud se presentará en el instituto de educación secundaria en el que se imparta el Bachillerato de Investigación/Excelencia al que deseen acceder, desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta el 27 de junio, ambos inclusive, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Escrito del alumno, en el que exponga los motivos por los que desea cursarlo y las expectativas en él depositadas, o del tutor de cuarto curso, con el sello del centro de origen, en el que describa las aptitudes del alumno en relación con este bachillerato.
- b) Certificación académica extendida por el centro educativo en el que el solicitante haya finalizado la educación secundaria obligatoria, firmada por el secretario con el visto bueno del director, en la que consten los cursos y calificaciones obtenidas en cada una de las materias, así como la nota media de la etapa.
- c) Certificación extendida por el centro educativo en el que el solicitante haya finalizado la educación secundaria obligatoria, firmada por el secretario con el visto bueno del director, en la que conste que ha sido propuesto para la expedición del título de graduado en educación secundaria obligatoria.
- d) En su caso, documentación acreditativa de la participación en certámenes, concursos, olimpiadas, y procedimientos de naturaleza análoga, de ámbito superior al local, relacionados con la modalidad de Bachillerato de Investigación/Excelencia a la que se pretende acceder.

3. Si en el momento de formular la solicitud no se dispone de la documentación referida en el apartado anterior, la misma se podrá presentar hasta el día 1 de julio.

4. La falsedad de los datos de la solicitud o de la documentación aportada, así como la ocultación de información por parte de los solicitantes, dará lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que pudieran corresponder al alumno, que se hará efectiva en el momento de comprobarse dicha falsedad u ocultación, con aplicación de todos los efectos previstos.

*Tercero.– Proceso de selección.*

1. Con anterioridad al inicio del proceso de selección, los centros publicarán en sus tablones de anuncios los criterios aplicables en la segunda fase de dicho proceso, así como su ponderación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9bis, apartados 3 y 4 de la Orden EDU/551/2012, 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León, modificada por la Orden EDU/474/2013, de 14 de junio.

2. La comisión de selección publicará en el tablón de anuncios del centro la relación de alumnos solicitantes, así como el día y la hora en la que realizarán la entrevista personal, que constituye la primera fase de dicho proceso.

3. Las entrevistas personales finalizarán como máximo el 3 de julio inclusive. La entrevista se realizará a partir del escrito presentado junto a la solicitud y en ella podrán plantearse al candidato cuestiones sobre competencias y conocimientos que haya podido adquirir y que guarden relación con los estudios a los que pretende acceder.

Podrán ser entrevistados aquellos solicitantes que, por circunstancias ajenas a su voluntad e imputables al calendario de actuaciones de finalización del curso académico de su centro de origen, carezcan de alguno de los documentos indicados en el apartado Segundo.2 de esta resolución, resultando condicionada la baremación de las fases a la entrega de dicha documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos.

4. A los alumnos que obtengan una puntuación igual o superior a 3 puntos en la entrevista personal se les baremarán los criterios aplicables y publicados por el centro, de acuerdo con lo establecido en el apartado Tercero.1.

5. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases constituirá la puntuación total del aspirante, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al Bachillerato de Investigación/Excelencia.

*Cuarto.– Admitidos y reclamaciones.*

1. La relación provisional de alumnos baremados, ordenada por puntuación, se publicará en el tablón de anuncios del centro, el día 4 de julio.

2. Los alumnos, o sus padres o tutores legales, en caso de ser aquellos menores de edad, podrán reclamar contra la puntuación obtenida tras el proceso de selección en el plazo de un día hábil desde la publicación de la relación provisional de baremados.

3. La reclamación, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la puntuación, se dirigirá a la comisión de selección quien deberá reunirse de nuevo para adoptar la decisión motivada de confirmación o modificación de dicha puntuación.

4. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el día 6 de julio, en el tablón de anuncios del centro, el listado definitivo de los alumnos que acceden a este bachillerato, ordenado por puntuación, resultando admitidos un número máximo igual al de plazas vacantes ofertadas por el centro.

*Quinto.– Matrícula.*

Los alumnos admitidos deberán formalizar la matrícula en este bachillerato en el plazo máximo establecido en la Orden EDU/407/2014, de 22 de mayo, por la que se amplía el plazo máximo de matrícula en período ordinario de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato, para el año académico 2014-2015.

*Sexto.– Efectos.*

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 26 de mayo de 2014.

*El Director General  
de Política Educativa Escolar,  
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA*

**ANEXO****SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN/EXCELENCIA**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>	Primer apellido:	Segundo Apellido:	
	Nombre:		DNI/NIE:
	Domicilio:	Localidad:	
	Provincia:	Código postal:	
	Teléfono:	Correo electrónico:	
	Centro donde ha finalizado ESO:		

<b>MODALIDAD DE BACHILLERATO:</b>	
<input type="checkbox"/>	Humanidades y Ciencias Sociales
<input type="checkbox"/>	Ciencias y Tecnología
<input type="checkbox"/>	Artes (Vía artes plásticas, imagen y diseño).

<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:</b>	
<input type="checkbox"/>	Escrito del alumno o del tutor de cuarto curso.
<input type="checkbox"/>	Certificación académica en la que constan los cursos y calificaciones obtenidas en cada una de las materias, así como la nota media de la etapa.
<input type="checkbox"/>	Certificación en la que consta que ha sido propuesto para la expedición del título de graduado en educación secundaria obligatoria.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la participación en certámenes, concursos, olimpiadas, y procedimientos de naturaleza análoga, relacionados con la modalidad de Bachillerato de Investigación/Excelencia a la que se pretende acceder.

**SOLICITO** la participación en el proceso de selección para la incorporación al Bachillerato de Investigación/Excelencia en el centro docente ..... de la localidad ..... provincia de.....:

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

Conforme con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos personales recogidos en el presente anexo serán incluidos en el fichero de la Consejería de Educación denominado 'Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP)'. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recogidos en el fichero pueden ejercerse en la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado – Autovía Puente Colgante s/n, 47014 Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

**SR./SRA. DIRECTOR/A DEL IES.....**